



www.fcirce.es

Corporate Defense – Manual de Cumplimiento

Parte General

Diciembre 2022

Índice

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ADOPCIÓN DEL MANUAL POR PARTE DE CIRCE.....	6
1. Ámbito de aplicación del Manual.....	6
2. Destinatarios del Manual: Personas sujetas.....	6
III. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN CIRCE.....	7
1. Contexto Normativo	7
2. CIRCE y su organización.....	8
3. Finalidad y Objetivos del Manual y medidas de control adoptadas	10
3.1 Finalidad del Manual	10
3.2. Metodología y análisis del riesgo.....	13
3.3 Objetivos del Manual.....	14
IV. ELEMENTOS DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	16
1. Controles Preventivos Generales	16
2. Gestión de Recursos Financieros	17
2.1 Controles en el ámbito de gestión presupuestaria y tesorería.....	17
2.2 Recursos financieros y materiales.....	21
3. Seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual: Órganos de control y seguimiento	22
3.1 Directores	22
3.2 Comité de Compliance	24
3.3 Patronato y Protectorado de la Fundación.....	27
4. Supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales	29
4.1 Estructura del modelo de supervisión, seguimiento y verificación.....	29
4.2 El proceso de supervisión y seguimiento	30

4.3 El proceso de Verificación	31
5. Canal de Denuncias.....	32
6. Procedimiento disciplinario.....	33
7. Difusión y formación	34
7.1.Difusión	34
7.2.Formación.....	34
8. Archivo y documentación	35
V. APROBACIÓN DE LA PARTE GENERAL DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO....	36

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Cumplimiento (en adelante, el “**Manual**”) establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales en España de **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS** (en adelante, “**CIRCE**” o la “**Fundación**”).

La posición de liderazgo y excelencia de CIRCE es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de un solo empleado o colaborador puede potencialmente dañar su imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, CIRCE quiere prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, dada su sólida cultura de cumplimiento en el seno de la Fundación, impulsada por su Patronato y por su Alta Dirección.

Por tanto, CIRCE exige a todos sus empleados y colaboradores que actúan en su nombre o por su cuenta, que desempeñen sus funciones con el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente, los valores y principios éticos asumidos por la Fundación, así como todas las políticas, procedimientos y controles internos que le sean aplicables.

En relación con lo anterior, tras la reforma del Código Penal en el año 2010 y, especialmente, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, surge la necesidad de que las personas jurídicas cuenten con modelos de prevención de riesgos penales; es decir, con sistemas de control que sirvan para prevenir, detectar y reaccionar ante la comisión de delitos en su seno.

Como consecuencia de estas últimas modificaciones legislativas en materia penal y en línea con su cultura de cumplimiento, CIRCE ha desarrollado un modelo de cumplimiento en la Fundación, y ha compilado los procedimientos y controles que actualmente están ya implantados para la efectiva prevención, detección y reacción respecto de los riesgos penales, lo que ha culminado en el desarrollo del **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** que se recoge en el presente Manual.

Para elaborar el presente Manual se ha realizado un detallado análisis de los riesgos penales que hipotéticamente pueden producirse en las distintas áreas y departamentos de la Fundación, teniendo en cuenta, por un lado, las políticas y controles ya existentes y, por otro, la sensibilidad a los riesgos penales detectada en sus procesos, en función del sector y las actividades que CIRCE realiza; así como distintos factores, entre ellos; eventos históricos, número de empleados y gravedad de tales riesgos si los mismos se materializasen.

De esta forma, el presente Manual se basa en los sistemas de control existentes y en aquellos que, a raíz de la revisión realizada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, se han reforzado o introducido en CIRCE para prevenir y mitigar la comisión de delitos dentro de la Fundación; todo ello con la finalidad de reforzar su existente cultura ética y de cumplimiento normativo.

Finalmente, se hace constar que el impulso, desarrollo, implantación y efectiva aplicación de este Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales cuenta con la involucración activa y la supervisión por parte del Patronato y de la Alta Dirección de la Fundación, como una parte esencial del eficaz sistema de gestión de *compliance* que CIRCE persigue.

II. ADOPCIÓN DEL MANUAL POR PARTE DE CIRCE

1. Ámbito de aplicación del Manual

Este Manual cubre el análisis de (i) los posibles **riesgos penales** que pueden afectar a CIRCE, como consecuencia de la actividad desarrollada en territorio español, así como de (ii) los **controles mitigantes** de tales riesgos.

2. Destinatarios del Manual: Personas sujetas

De conformidad con lo expuesto hasta ahora, el presente Manual resulta de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el Código Penal, a todos los empleados y personas dependientes de CIRCE, así como a sus representantes legales y patronos (en adelante, los **"Empleados"**¹).

El término "Empleados" se utiliza en el presente Manual en sentido amplio para referirse al conjunto de personas que puedan actuar en nombre y bajo la autoridad de CIRCE en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con los términos expuestos en el artículo 31 bis del Código Penal, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil.

En este sentido, se hace constar expresamente que el término Empleados engloba tanto al (i) personal propio, contratado directamente por la Fundación, según la legislación vigente en materia laboral, como al (ii) personal colaborador, perteneciente a otras entidades o instituciones, que sigue dependiendo funcional o laboralmente de su propia entidad.

Adicionalmente, CIRCE promoverá, en el ámbito que le sea aplicable, la adopción de medidas preventivas oportunas respecto de las empresas y profesionales con los que pueda subcontratar o colaborar.

¹ El significado del término "Empleados" no podrá asimilarse a otros ámbitos fuera del presente Manual.

III. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN CIRCE

1. Contexto Normativo

El 23 de diciembre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal, que introduce, respecto de determinados delitos, la **responsabilidad penal de las personas jurídicas** como consecuencia de numerosos instrumentos jurídicos internacionales que venían demandando una respuesta punitiva clara para delimitar la comisión de ilícitos, principalmente respecto de aquellos comportamientos en los que la posible intervención de las organizaciones es más evidente.

El **artículo 31.1 bis del Código Penal**, tras la modificación de la LO 1/2015, de 30 de marzo, regula la responsabilidad de las personas jurídicas por:

- (i) Los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- (ii) Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

2. CIRCE y su organización

CIRCE es un Centro de Investigación constituido en 1993, en cuyo Patronato participan, entidades e instituciones tales como la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, Grupo Endesa, Grupo Samca o Taim Weser, S.A.

La **misión** de la Fundación es la de impulsar la mejora de la eficiencia energética y el despliegue de energías renovables mediante el desarrollo de actividades de I+D+i y acciones formativas que respondan a las necesidades de los sectores productivos nacionales e internacionales, contribuyendo a un desarrollo sostenible

Para el desarrollo de tal misión, CIRCE cuenta con los siguientes **objetivos** específicos:

- Mejorar la competitividad de las empresas, tanto nacionales como internacionales, mediante la mejora de sus procesos energéticos.
- Desarrollar y aplicar nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia energética y faciliten el despliegue de energías renovables.
- Desarrollar programas formativos en materia energética de prestigio internacional.
- Fomentar y promocionar la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en la sociedad mediante acciones de divulgación y formación continua.

La Fundación desarrolla sus actividades con pleno respeto a la legislación vigente, y buscando la excelencia en todos sus ámbitos, especialmente en relación con la calidad, el medio ambiente y el capital humano.

- ✓ **Calidad.** La Fundación cuenta con una Política Integrada de Gestión que le ha valido la obtención, entre otras, de las certificaciones ISO 9.001, ISO 14.001, ISO 45.001, ISO 50.001, ISO 27.001 y ENS. La Fundación dispone de las siguientes certificaciones emitidas por empresas externas (TÜV Rheinland y Applus): (i) ISO 9.001 sobre sistemas de gestión de calidad, (ii) ISO 14.001 sobre sistemas de gestión ambiental, (iii) ISO 45.001 sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo, (iv) ISO 50.001 sobre sistemas de gestión de la energía, (v) ISO 27.001 sobre gestión de la seguridad de la información e (vi) ENS – Esquema nacional de seguridad en nivel medio.
- **Medio ambiente.** Dada la actividad y el espíritu de la Fundación, centrada en la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables, CIRCE está firmemente comprometida con el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales.

CIRCE cuenta con un procedimiento formalizado para la gestión de sus residuos. Tal procedimiento consiste en lo siguiente:

- ✓ El Responsable de Calidad de la Fundación identifica los residuos que se generan en CIRCE.
 - ✓ El personal comunica a su inmediato al Técnico de Calidad de la Fundación la generación de cualquier nuevo residuo.
 - ✓ El Responsable de Calidad de la Fundación comunica a toda la organización la clasificación de los residuos para que sean segregados en origen, en los contenedores identificados para ese uso.
 - ✓ Los contenedores destinados a recoger los residuos peligrosos son identificados mediante etiquetas según marca la legislación (las etiquetas serán colocadas / supervisadas por el Técnico de Calidad de la Fundación y/o Responsables de laboratorio de áreas/unidades).
 - ✓ En función del residuo, se adecuará el contenedor y la ubicación (en cualquier caso, el tiempo de almacenamiento de los residuos peligrosos será inferior a 6 meses).
 - ✓ Asimismo, se indica que cualquier actuación que afecte a los residuos peligrosos debe de estar especificada en el Registro de Gestión de residuos, de cuya actualización se ocupa el Responsable de Calidad de la Fundación.
-
- **Capital humano.** Finalmente, en relación con su personal, CIRCE cuenta con el Sello HRS4R y con el Sello Great Place to Work. Asimismo, CIRCE está comprometida con los principios de la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de investigadores, adoptados por la Comisión Europea, quien elaboró estos documentos dirigidos tanto a investigadores como a empleadores y proveedores de financiación pública y privada.

La Fundación dispone de las siguientes acreditaciones ENAC (Entidad de Acreditación Española):

- **Acreditación ENAC N° 14/C-PE026.** La Fundación cuenta con la acreditación para la certificación de profesionales del sector de la energía con las competencias técnicas y profesionales necesarias para la realización de Auditorías energéticas en Industria y Edificación.

- **Acreditación ENAC N° 67/LC119.** La Fundación dispone de acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para realizar calibraciones en electricidad CC y baja frecuencia tanto en campo como en el laboratorio.
- **Acreditación ENAC N° 581/LE1265.** La Fundación dispone de acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el ensayo de curva de potencia de aerogeneradores según la norma internacional IEC 61400-12-1 (con torre meteorológica anexa) e IEC 61400-12-2:2 (curva de potencia con anemometría de góndola).
- **Acreditación ENAC N° 581/LE1265.** La Fundación dispone de acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el ensayo de medida de calidad de red en redes de distribución en baja tensión y aerogeneradores en el lado de baja tensión.
- **Acreditación ENAC N° 581/LE1265.** La Fundación dispone de acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el ensayo simulaciones caracterización, el ensayo y la validación de modelos de aerogeneradores, sistemas fotovoltaicos y FACTS.

3. Finalidad y Objetivos del Manual y medidas de control adoptadas

3.1 Finalidad del Manual

Con el firme objetivo por parte de la Dirección de la Fundación de impulsar, establecer, desarrollar y mantener una adecuada cultura ética, con expresa sujeción a la legislación y regulación vigentes en cada momento, se desarrolla el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales en el que se enmarca el presente Manual.

Adicionalmente, la última reforma del Código Penal, operada por la Ley Orgánica 1/2015, introduce importantes cambios en el régimen de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En efecto, el nuevo Código Penal, en su artículo 31 bis, **exime literalmente de responsabilidad criminal a la persona jurídica** en los casos de delitos cometidos por representantes y administradores cuando:

- a) El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control

idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;

- b) La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;
- c) Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención, y;
- d) No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de las funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano de control.

Asimismo, el art. 31.bis.4 establece que la persona jurídica estará exenta de responsabilidad por los delitos cometidos por sus empleados si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

La Ley Orgánica 1/2015, en el art. 31 bis 5 del Código Penal, establece que, para que el modelo de organización, gestión y prevención, sea eficaz para la mitigación de riesgos penales es necesario que:

- a) Se identifiquen las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- b) Se establezcan protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- c) Se disponga de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- d) Se imponga la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- e) Se establezca un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.

- f) Una verificación periódica del mismo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Adicionalmente, el artículo 31.1 quater del Código Penal contempla como atenuante de la responsabilidad de la persona jurídica, entre otras, haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

Por tanto, el presente Manual (i) recoge una serie de normas y procedimientos de control orientados a minimizar el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del personal de CIRCE; y (ii) establece los procedimientos para cumplir con la exigencia del control debido sobre su actividad, todo ello en el marco de su política interna de cumplimiento normativo y ética empresarial.

A tal fin, CIRCE ha desarrollado en el presente Manual el **Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales** definido en:

- a) **Parte General:** Incluye el diseño y estructura del (i) modelo de supervisión, seguimiento y verificación, (ii) órgano de control, (iii) sistema de gestión de recursos financieros y materiales, (iv) sistema disciplinario, (v) canal de denuncias, (vi) formación y (vii) controles generales con los que cuenta CIRCE para prevenir la comisión de delitos.
- b) **Parte Especial:** Identifica los riesgos penales² que pueden hipotéticamente producirse en CIRCE debido a las actividades que realiza la Fundación, de forma que dichos riesgos se detallan en anexos junto con el marco de control susceptible de mitigarlos³.

El presente Manual es un documento dinámico, por lo que se revisará su ámbito, al menos, anualmente en relación con la modificación de los riesgos penales que pueden afectar a la Fundación u otras circunstancias que así lo recomienden siendo, en su caso, objeto de actualización.

² Tipos delictivos que son susceptibles de generar responsabilidad penal para las personas jurídicas según el Código Penal.

³ La lista de riesgos identificados recogida en la parte especial, no implica que se haya detectado la comisión de los delitos, sino que simplemente son riesgos intrínsecos al tipo de actividades que desarrolla CIRCE y, por ello, han sido objeto de especial estudio y análisis para su debida prevención.

3.2. Metodología y análisis del riesgo

Para establecer el control debido sobre las actividades empresariales de CIRCE y elaborar este Manual, se ha procedido a realizar una profunda revisión de los controles existentes en la Fundación. La revisión ha consistido en las siguientes actuaciones, algunas de las cuales se desarrollan a lo largo del presente Manual:

- (i) Se han analizado los riesgos inherentes a las distintas actividades de la Fundación para delimitar y comprender las actividades sensibles y la tipología de riesgo.
- (ii) Se han **examinado las actividades, procesos, subprocesos y controles** desarrollados por CIRCE en España.

Para ello se han designado los interlocutores y responsables de cada una de las áreas y departamentos de la Fundación que permitiesen identificar las actividades en cuyo ámbito pudieran ser cometidos los delitos que han de ser prevenidos.

- (iii) Se han **localizado los hipotéticos riesgos penales** en las distintas actividades que CIRCE desarrolla, validando con los responsables de cada área la hipotética comisión de delitos. A tal fin, se ha desarrollado un inventario de los riesgos penales a los que está expuesto CIRCE por su actividad, así como una matriz de riesgos-procesos.
- (iv) Se han **revisado las políticas, manuales, procedimientos y contratos-modelo más relevantes** de CIRCE.
- (v) Se han realizado los **ajustes oportunos a los manuales, procedimientos y controles** para favorecer la prevención eficaz de riesgos penales, así como la adecuada custodia de las evidencias justificativas del efectivo cumplimiento de los controles.
- (vi) Además de otros órganos internos de la Fundación con funciones y responsabilidades al respecto, se ha identificado al **Comité de Compliance**, como elemento clave para controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y de Prevención en la Fundación.
- (vii) Se ha comprobado que el Comité de Compliance, si lo estima oportuno, puede contar con asesoramiento externo especializado.
- (viii) Se han revisado los **modelos de gestión de los recursos financieros**, especialmente necesarios para impedir la comisión de posibles delitos.

- (ix) Se prevé la implantación de los canales de información necesarios para comunicar, y así detectar internamente, los posibles riesgos e incumplimientos (**Canal de Denuncias**).
- (x) Se ha diseñado un **modelo de supervisión y seguimiento** que permite a CIRCE (i) la monitorización del proceso de seguimiento de los controles con cobertura del riesgo penal, (ii) la monitorización de cambios en subprocesos, riesgos y controles y (iii) la propuesta de mejoras o, en su caso, de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo.
- (xi) Se ha previsto la aplicación de un **régimen disciplinario** en caso de incumplimiento de los principios y obligaciones contenidos en este Manual, mediante una remisión expresa a las disposiciones legales que, con carácter general, se contienen en la normativa laboral y cualquier otra norma que aplique al caso concreto.
- (xii) Se ha implantado la **verificación periódica, al menos anualmente, del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales** y de sus eventuales modificaciones cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

No obstante, el presente Manual es un documento dinámico, de manera que será objeto de revisión, en todo caso, anual para incorporar, si resulta pertinente, nuevos controles preventivos, áreas de actividad o, en general, será revisado cuando las circunstancias, internas o externas, de la Fundación así lo requieran.

3.3 Objetivos del Manual

Como se ha referido anteriormente, el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales forma parte de la política interna de cumplimiento normativo y es manifestación del firme compromiso de la Dirección de la Fundación de mantener una adecuada cultura ética en CIRCE.

Por tanto, el objetivo principal del Manual es definir el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales implantado en CIRCE, las políticas y reglas de actuación y comportamiento que regulan su actividad, así como los sistemas de control con el propósito de prevenir la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal y de impulsar el comportamiento diligente y con arreglo a la legislación vigente en todos sus ámbitos.

A tal fin, los objetivos fundamentales del presente Manual son los siguientes:

- Establecer la obligación de informar y sensibilizar a todo el personal de CIRCE sobre la importancia y necesidad del cumplimiento con la legalidad vigente y con el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales, así como que presten el máximo respeto a sus principios éticos.
- Informar (i) a todos los miembros de la Dirección y empleados de CIRCE que una infracción de las disposiciones contenidas en la normativa interna implica la imposición de medidas disciplinarias y (ii) al resto de grupos de interés que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo en el interés de la Fundación, que la vulneración de la normativa interna que sea de aplicación puede conllevar, entre otras consecuencias, la extinción de la relación existente con ellos.
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante por parte de CIRCE ante cualquier tipo de comportamiento ilegal, destacando que, además de contravenir las disposiciones legales, es contrario a sus principios éticos, que se configuran como valores clave de la Fundación para conseguir sus objetivos empresariales.
- Optimizar y facilitar la mejora continua del sistema de gestión de riesgos en la Fundación.
- Establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control, dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos.
- Adecuar y reforzar las medidas de control existentes de manera que permitan a CIRCE prevenir la comisión de delitos, así como, en caso de que, a pesar de los controles establecidos, finalmente se cometiera alguno de los legalmente establecidos, intervenir de forma inmediata y adecuada.
- Establecer la obligación de vigilar el debido cumplimiento de la legislación y normativa interna, especialmente mediante los controles implantados en las operaciones o procesos susceptibles de generar, hipotéticamente, riesgos penales.
- Establecer un mecanismo de supervisión del funcionamiento del sistema implantado y del presente Manual con su consecuente actualización periódica anual, así como cualquier otra actualización con una menor periodicidad por cambios organizativos dentro de CIRCE o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

IV. ELEMENTOS DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Con base en el trabajo de revisión y ajuste realizado, que trae su origen en el deseo de formalizar la arraigada cultura de cumplimiento de la Fundación, y como consecuencia de las exigencias del Código Penal, el presente Manual establece el sistema de cumplimiento, organización, prevención, gestión y control de, especialmente, los riesgos penales de CIRCE.

El presente Manual de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales se estructura principalmente en una **parte general**, aplicable de forma genérica y común a los diferentes riesgos penales que podrían concurrir en la Fundación, y una **parte especial**, que recoge el marco de control adoptado por CIRCE en relación con los riesgos identificados en función de las actividades desarrolladas en España.

1. Controles Preventivos Generales

CIRCE estructura la prevención de delitos en base a los siguientes controles preventivos generales, que constituyen parte del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales, sin perjuicio de tener medidas específicas implementadas para mitigar los concretos riesgos penales identificados, recogidos en la Parte Especial.

Los controles sobre los que se articula el Modelo permiten que el plan para el cumplimiento y la prevención de la comisión de delitos de CIRCE sea un sistema estructurado y orgánico de prevención y control, eficaz para la reducción del riesgo de comisión de los delitos relacionados con sus actividades.

Por consiguiente, el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales de CIRCE se estructura sobre los controles generales que se detallan a continuación:

- ✓ **Estructura de poderes.** La Fundación dispone de una política que exige firmas mancomunadas de los dos apoderados para efectuar pagos por cualquier título o forma y a partir de determinada cantidad (200.000 €). La Dirección General y la Dirección de Unidad de Personas y Finanzas son los apoderados que disponen de dichos poderes bancarios.
- ✓ **Asesoramiento jurídico.** Existencia de una directriz formalizada por la cual toda la documentación (*contratos, convenios, acuerdos de colaboración y/o de confidencialidad y licitaciones*) que requiera la firma de la Dirección General, será revisada previamente por el Servicio Jurídico de la Fundación. Por tanto, antes de tramitar el proceso de firma se deberá remitir la documentación a firmar a la dirección de correo serviciojuridico@fcirce.es para poder ser analizada jurídicamente. Asimismo, se deberá indicar si se trata de un anexo o cambio sobre un documento firmado con anterioridad, debiendo indicarse el motivo de tal anexo/cambio.
- ✓ **Formación.** La Fundación cuenta con un programa formativo para el desarrollo de mandos intermedios con el objetivo de mejorar las habilidades y competencias de sus empleados. Entre el contenido de dicho plan formativo se incluye: la cultura en la organización, las funciones del mando, tratamiento de conflictos, etc.
- ✓ **Descripción de puestos de trabajo.** La Unidad de Personas y Finanzas dispone de unas fichas con los perfiles de los puestos de trabajo y las tareas asignadas para Contabilidad y Administración, Control interno, Administrativas de Área y Personas y Talento.

2. Gestión de Recursos Financieros

2.1 Controles en el ámbito de gestión presupuestaria y tesorería

CIRCE dispone de una serie de políticas, procedimientos y controles relativos a la información y recursos financieros, que dotan a su sistema de total transparencia.

En este sentido, CIRCE cuenta un Modelo Financiero con las siguientes características y controles fundamentales:

- En el ámbito de la contabilidad, CIRCE dispone de los siguientes controles:

- ✓ **Control interno.** La Fundación cuenta con un Departamento de Control Interno, cuyas funciones son –entre otras- la planificación y gestión de la tesorería, la relación con auditores, la gestión con entidades financieras, el análisis y seguimiento económico de presupuestos y correlación de ingresos en proyectos privados.
- ✓ **Auditoría financiera.** Realización de auditorías anuales externas de los Estados financieros por un experto independiente.
- ✓ **Auditoría externa de proyectos.** Asimismo, se realizan auditorías externas de proyectos por parte un experto independiente, consistentes en la revisión de la justificación de la memoria económica del proyecto.
- ✓ **Conciliaciones bancarias.** La Unidad de Personas y Finanzas (Control interno) de la Fundación realiza conciliaciones bancarias mensuales para las cuentas bancarias con las que opera, que son revisadas posteriormente por la Dirección de la Unidad de Personas y Finanzas.
- ✓ **Previsión de tesorería.** La Fundación realiza una vez al año una previsión de tesorería con todos los cobros y pagos previstos.

Asimismo, mensualmente la Unidad de Personas y Finanzas (control interno) prepara un informe sobre el estado de la tesorería para la Dirección de la Unidad de Personas y Finanzas. Dicho informe es analizado por la Dirección de Unidad de Personas y Finanzas y reportado a Dirección General. Sin perjuicio de lo anterior, diariamente la Unidad de Personas y Finanzas (control interno) actualiza el estado de la tesorería de CIRCE.

- ✓ **Elaboración de presupuesto anual.** El presupuesto de la Fundación es elaborado anualmente por la Unidad de Personas y Finanzas (Control interno) en base a los diferentes presupuestos de cada una de las Áreas y Unidades donde se especifican los ingresos de los proyectos de investigación previstos junto con los gastos necesarios para cada actividad.

Este presupuesto es revisado por Dirección General y aprobado por el Patronato de la Fundación para su posterior registro en el Protectorado de Fundaciones.

- ✓ **Justificación de asientos contables y conservación de la documentación.** Existe un procedimiento escrito que establece que todo asiento directo registrado en la contabilidad de la Fundación, debe llevar aparejado un documento justificativo (*factura proforma, pedido, correo electrónico....*) de dicho asiento. El tiempo de conservación de los libros, la

correspondencia, la documentación y los justificantes, debidamente ordenados y archivados, será como mínimo de seis años a partir del último asiento realizado en los libros.

- ✓ **Autorización de contabilización de estimaciones.** En cada cierre contable, los miembros de la Unidad de Personas y Finanzas pueden identificar la necesidad de registrar determinados asientos contables en base a estimaciones. Estos asientos deberán ser autorizados por la Dirección de la Unidad de Personas y Finanzas con anterioridad a su registro en la contabilidad de la Fundación.
- ✓ **Archivo de albaranes.** Todo albarán que reciba una Administrativa de Área, una vez haya validado la factura asociada al mismo, debe proporcionárselo al departamento de Contabilidad. Si se trata de albaranes relacionados con material informático, el personal de Informática los escanea junto con la factura. Finalmente, los albaranes originales se archivarán junto con la factura original en la carpeta "Facturas".
- ✓ **Verificación de cierres contables.** Cuando se realiza un cierre contable, la Unidad de Personas y Finanzas (Contabilidad) verifica que los datos contenidos, especialmente en las cuentas relativas a la Hacienda Pública y Seguridad Social, sean correctos y cuadren con lo contabilizado en el sistema.
- ✓ **Cierres contables y análisis de desviaciones en proyectos.** Con carácter mensual, la Unidad de Personas y Finanzas (control interno) realiza cierres de contabilidad y analíticos por Área, Grupo y Equipo.

Posteriormente, se reúnen con los Directores que puedan corresponder para comentar la evolución de los proyectos y los presupuestos con el objetivo de identificar desviaciones entre lo presupuestado y lo realmente ejecutado. Estos resultados son compartidos con antelación con el Consejo de Dirección.

- ✓ **Segregación de funciones en el proceso de nóminas.** Sistema de segregación de funciones en la elaboración de las nóminas (volcado automático del sistema de gestión SIG), su revisión (por parte de Personas y Talento), su contabilización (por Contabilidad y Administración) y su pago (necesidad de firma mancomunada).
- ✓ **Procedimiento de elaboración de nóminas.** Las nóminas son preparadas de forma automática por el sistema informático LTC (integrado en el ERP) donde se vuelcan los datos de salario bruto anual acordados con cada trabajador, así como la situación personal y familiar de cada trabajador comunicada en el Modelo 145 a efectos del cálculo anual de las retenciones de IRPF.

Estos datos son supervisados por el personal de Personas y Talento mediante la revisión de un muestreo aleatorio.

Cualquier cambio a introducir en las nóminas por variaciones en el salario o en la situación personal de un empleado debe ser previamente comunicado por el responsable del empleado y aprobado por Personas y Talento.

Una vez confeccionadas las nóminas con los datos existentes en el sistema, los responsables disponen de acceso a la información de los empleados remunerados de cada una de las Áreas o Unidades.

Posteriormente, esta información es enviada para su conocimiento a la Dirección General junto con la información agregada por empleado, que se remite a la entidad financiera para su posterior abono.

- ✓ **Revisión de la imputación de subvenciones.** La Unidad de Programas Públicos (Gestión Administrativa y Financiera de Proyectos) revisa juntamente con los Directores y Responsables la correcta imputación temporal de los ingresos por subvenciones de acuerdo con los gastos justificados e incurridos en cada proyecto.
- ✓ **Inventario de equipos.** La Unidad de Personas y Finanzas (contabilidad) dispone de un inventario de todos los equipos. Asimismo, la Unidad de Sistemas dispone de un inventario actualizado del software, hardware y de los equipos y material informático.
- En relación con el control del efectivo y los recursos financieros, CIRCE dispone de los siguientes controles:
 - ✓ **Protocolo de prohibición de pagos en efectivo.** Protocolo formalizado por el que se prohíbe a los empleados realizar pagos en efectivo a través de la caja, salvo que se trate de pequeñas cantidades por transacciones comunes (*por ejemplo, tickets de parking Expo*) y por anticipos de viajes en moneda distinta al euro.

Para la realización del pago en efectivo se debe rellenar un documento de "Anticipo de caja" firmado por la persona que entrega el dinero y por la persona que lo recibe.
 - ✓ **Prohibición de pago de nóminas en efectivo.** Adicionalmente, la Fundación cuenta con una directriz no formalizada que establece la prohibición de pagar las nóminas de los empleados en metálico (ni en todo ni en parte).

- ✓ **Procedimiento de gestión de efectivo de caja.** Existencia de un procedimiento de gestión del efectivo en caja, consistente en revisar el proceso de entradas y de petición de efectivo, la gestión de las liquidaciones de gastos y la realización de arqueos periódicos de la caja.

Todas las salidas de caja deben quedar formalizadas mediante un documento de "Anticipo de caja" firmado por la persona que entrega el dinero y por la persona que lo recibe. Igualmente, las entradas de efectivo en caja por devoluciones de anticipos deben formalizarse mediante un documento de "Devolución a caja" firmado por la persona que entrega el efectivo y por la persona que registra la entrada en la caja.

- ✓ **Acceso restringido a la caja.** El acceso a la caja está restringido a la Unidad de Personas y Finanzas (contabilidad y administración), que es el responsable de su custodia, la cual se encuentra en una caja blindada.

Los referidos sistemas de control y gestión resultan asimismo de utilidad para asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros en los términos exigidos por el Código Penal. Todo ello, en la medida en que los mismos garantizan el mantenimiento de los libros, registros y cuentas de manera precisa, así como un sistema adecuado de control en el ámbito financiero, necesario para prevenir la comisión de determinados delitos dentro de la Fundación.

Sin perjuicio de todo lo anterior, CIRCE cuenta con un Plan de Medidas Antifraude en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2020 – 2026.

2.2 Recursos financieros y materiales

CIRCE ha asumido los costes de la formalización del Modelo de Cumplimiento y de Prevención, y además ha dotado al Comité de Compliance de los recursos financieros y humanos necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo, tal y como se describe a lo largo del presente Manual.

CIRCE, con carácter anual, dotará en sus presupuestos una partida o dotación económica específica para el correcto y eficaz cumplimiento del modelo de prevención, organización y gestión de riesgos penales.

3. Seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual: Órganos de control y seguimiento

En línea con el objetivo de la Dirección de la Fundación, y a fin de mantener el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales, se hace necesario establecer un seguimiento efectivo de la implantación en CIRCE de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para la supervisión y seguimiento de los eventuales riesgos penales.

En las siguientes páginas se detallan las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos implicados en la implantación y seguimiento del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales de la Fundación:

- ✓ Por un lado, la gestión diaria de los controles corresponde a los Directores responsables de las Áreas, Unidades, Grupos, Secciones y Equipos (en adelante, los “**Directores**” o “**Responsables**”).
- ✓ Por otro lado, la prestación de soporte y asesoramiento en la implantación del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales, así como su posterior monitorización, supervisión y gestión de posibles incumplimientos corresponde al **Comité de Compliance**, que podrá contar a tal efecto con asesoramiento externo especializado, cuya función será otorgar el soporte necesario para una ejecución efectiva del Modelo.
- ✓ Finalmente, y adicionalmente a todo lo anterior, la verificación del funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales y la aprobación de las medidas y medios a aplicar corresponde al **Patronato** de la Fundación y a su **Protectorado**.

3.1 Directores o Responsables

Los Directores o Responsables son aquellas personas de la organización que, por su posición en la misma, están en condiciones de poder llevar a cabo una gestión diaria de los riesgos y controles asociados, (i) controlando las acciones u omisiones de las personas de su departamento o área

que podrían derivar en la comisión de un incumplimiento y (ii) supervisando la efectiva aplicación de los controles implantados, especialmente los destinados a prevenir los riesgos penales.

En particular, en relación con el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales, las funciones y responsabilidades de los Directores de Grupo y Unidad serán las siguientes:

- Con carácter diario, **velar por la gestión y controles** en sus áreas de actividad y las de sus equipos.
- Disponer del **soporte probatorio** sobre la aplicación de los controles y la implementación de las medidas propuestas en el Plan de Acción con el objetivo de mantener las evidencias adecuadas para determinar la efectividad del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales.
- **Comunicar de forma inmediata al Comité de Compliance**, a través de los mecanismos establecidos a tal fin, cualquier comportamiento susceptible de ser delictivo de los que tengan conocimiento.
- **Reunirse, al menos, semestralmente con el Comité de Compliance** a fin de reportar información sobre la supervisión y seguimiento del Modelo, tal y como se especifica en el apartado 4.2 del presente Manual.
- Cumplimentar la **Declaración de Autoevaluación** con carácter anual y entregar la misma al Comité de Compliance.

En relación con esta última función, el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales debe ser evaluado periódicamente para probar su implementación y su eficacia. Esta evaluación se realiza mediante un proceso de autoevaluación dinámico que contiene la información acerca del cumplimiento de las políticas / procedimientos y de los controles existentes.

Esta evaluación permite basar la confianza en dicho sistema y analizar su evolución tanto ante deficiencias, como ante cambios externos o internos de la organización.

Por tanto, en la *Declaración de Autoevaluación*, los Directores deberán confirmar si:

- (i) Se han seguido las políticas y procedimientos relacionados con su área.
- (ii) Se han ejecutado las medidas previstas en el Plan de Acción relacionado con el Modelo.
- (iii) Los controles relacionados con su área continúan vigentes.
- (iv) Se han producido cambios en las actividades de control.

(v) Todas las incidencias identificadas han sido resueltas y comunicadas al nivel oportuno.

3.2 Comité de Compliance

El Comité de Compliance es un órgano colegiado, autónomo e independiente, cuya función consiste en (i) prestar soporte y asesoramiento a la Fundación en el proceso de implantación del Modelo, así como (ii) hacerse cargo de su posterior monitorización y supervisión y (iii) gestionar los posibles incumplimientos del Modelo.

3.2.1 Composición

El Comité de Compliance, cuyos miembros serán designados por el Patronato, estará compuesto por:

- D^a. Elena Calvo Gallardo, Subdirectora General.
- D^a. Sara Olivera Subías, Directora de la Unidad de Personas y Finanzas.
- D^a. Covadonga Estrada Benedito, responsable de la Sección de Control Interno.
- D. Alberto Juan Rodrigo Floría, responsable de la Sección de Servicio Jurídico.

Las características que deben reunir los miembros del Comité de Compliance son:

- ✓ Autonomía e independencia.
- ✓ Profesionalidad.
- ✓ Dedicación, velando por el cumplimiento de las normas, implementándolas y actualizándolas.
- ✓ Honradez.

Los integrantes del Comité de Compliance están obligados a garantizar estricta confidencialidad sobre los datos e informaciones de las que tengan conocimiento por la asunción de las obligaciones descritas en el presente Manual. La misma obligación vincula a los miembros del Patronato, a los Directores y a cualesquiera otros órganos, incluso a los profesionales que presten asesoramiento externo, con respecto a aquella información que, sobre este particular, les transmita el Comité de Compliance.

3.2.2 Funciones

Corresponde al Comité de Compliance el soporte y asesoramiento en la implantación del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales, así como la posterior monitorización, supervisión y gestión del mismo.

Así, en relación con el Modelo, el Comité de Compliance tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- **Vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales**, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos o personas.
- **Promover una cultura preventiva basada en el principio de “rechazo absoluto”** hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude, y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todo el personal de CIRCE, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen y del tipo de relación con la Fundación.
- **Analizar las modificaciones legislativas y demás novedades** que puedan afectar al Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales.
- **Asesorar en la resolución de las dudas** que surjan en la aplicación de los códigos y manuales o cualquier otro tipo de dudas en relación con el Modelo.
- Recibir, analizar e intervenir en los casos de denuncias de Empleados recibidas a través **del Canal de Denuncias** de la Fundación.
- Garantizar la **difusión interna de los principios éticos de la Fundación**, contando para ello con la colaboración del departamento de Personas y Talento, así como promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
- Promover la **preparación e implementación de programas adecuados de formación** para los Empleados de la Fundación, tanto presencial como *on line* o por cualquier otro método que resulte apropiado, en los deberes que impone el Código Ético y de Conducta, el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y la legislación aplicable, con una periodicidad y métodos suficientes para garantizar la actualización de los conocimientos en esta materia.
- **Cumplir el procedimiento sancionador y proponer la aplicación de las medidas disciplinarias** oportunas, en coordinación con el departamento de Personas y Talento. A estos efectos, el Comité de Compliance velará por la adopción de todas las medidas disciplinarias que se hayan acordado para sancionar los casos de incumplimiento de sus principios éticos.

- **Revisar periódicamente, al menos una vez al año, el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales**, y proponer, en todo caso, su posible modificación cuando las circunstancias así lo requieran (evidencia de no funcionamiento, cambios organizativos, cambios legislativos, etc.). Para llevar a cabo tal revisión, el Comité de Compliance deberá:
 - (i) Recabar semestralmente de cada área y departamento de la Fundación una Declaración de Autoevaluación suscrita por los Directores sobre la evolución de los controles, riesgos penales y medidas de prevención adoptadas así como las adicionales que se proponen.
 - (ii) Reunirse, al menos, semestralmente con los Directores a fin de que le reporten cuanto estimen, así como obtener información sobre la supervisión y seguimiento del Modelo, tal y como se especifica en el apartado 4.2 del presente Manual.
 - (iii) Identificar anualmente las áreas de riesgo penal existentes en la Fundación mediante la revisión y, en su caso, actualización del Mapa de Riesgos Penales.
 - (iv) Elaborar, también con carácter anual, un Plan de Acción, en el que se recogerán las medidas y controles a implantar para mitigar los riesgos detectados en el Mapa de Riesgos Penales.
 - (v) Realizar un seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente Manual, y en general, del cumplimiento del mismo y de sus principios, a través de ejecución de las actividades recogidas en el Plan de Acción correspondiente.
- **Informar periódicamente, al menos una vez al año, al Patronato de CIRCE acerca de la actividad realizada** en relación con el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales y de su revisión y seguimiento.
- **Comunicar de forma inmediata e inequívoca al Patronato** las infracciones del Modelo que se pongan de manifiesto.
- Adoptar y/o coordinar **la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del Modelo**, así como responder de la implantación y mantenimiento de procedimientos de revisión sistemáticos del mismo con el fin de proporcionar al Patronato de CIRCE la seguridad razonable sobre el seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, el Comité de Compliance tiene libre acceso a toda la documentación de CIRCE que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área y departamento están obligados a suministrar al Comité de Compliance, y a sus asesores, cualquier información que les solicite sobre las actividades de su área relacionadas con la posible comisión de un delito.

3.2.3 Régimen interno

El régimen específico de funcionamiento por el que se regirá el Comité de Compliance será debidamente detallado en el Reglamento de Régimen Interno que, a tal fin, apruebe el propio órgano.

En cualquier caso, con el objeto de ejercer las funciones previstas en el presente Manual y, en particular, adoptar las medidas que sean convenientes para un mejor cumplimiento de sus objetivos, el Comité de Compliance mantendrá en todo caso una reunión periódica trimestral, y una reunión extraordinaria siempre que, por existir una situación que lo requiera, lo solicite cualesquiera de sus miembros con la antelación que, en cada caso, permitan las circunstancias concretas concurrentes en ese momento.

3.2.4 Asesoramiento externo

El Comité de Compliance podrá contar con la colaboración de asesores externos especializados a fin de atender las necesidades que se le planteen en relación con las labores cotidianas vinculadas con el Modelo.

El asesoramiento externo podrá proponer al Comité de Compliance la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del presente Manual y, en general, para el mejor cumplimiento de los objetivos indicados.

3.3 Patronato y Protectorado de la Fundación

3.3.1 Patronato

El **Patronato** es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. En el ejercicio de esta responsabilidad, y en congruencia con los valores de la Fundación, con su cultura de prevención de irregularidades, y con su compromiso con la prevención de riesgos penales, el Patronato de CIRCE se adhiere específicamente al Código Ético y de Conducta de la Fundación y tiene la

responsabilidad última sobre el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales; así como también se adhiere al Plan de Medidas Antifraude.

Por tanto, sus funciones específicas en relación con este Manual serán:

- Designar y cesar a los miembros del Comité de Compliance.
- Aprobar el Manual de Cumplimiento de la Fundación.
- Aprobar el Mapa de Riesgos Penales y el Plan de Acción elaborados o actualizados anualmente por el Comité de Compliance, así como cualquier actualización de los mismos que realice dicho órgano.
- Verificar, a la vista del Informe que anualmente le presente el Comité de Compliance, la efectividad del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales y aprobar, en su caso, las medidas correctoras necesarias, proporcionando los medios que ello requiera, para garantizar dicha efectividad.

3.3.2 Protectorado

La **Diputación General de Aragón**, como **Protectorado** de la Fundación, es el órgano encargado de velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de CIRCE.

De acuerdo con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de fundaciones, sus funciones son -entre otras- las siguientes:

- a) Asesorar a la Fundación sobre su régimen jurídico, económico-financiero y contable, así como sobre cualquier cuestión relativa a las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus fines, prestándole a tal efecto el apoyo necesario.
- b) Velar por el efectivo cumplimiento de los fines fundacionales, teniendo en cuenta la consecución del interés general.
- c) Verificar si los recursos económicos de la Fundación han sido aplicados a los fines fundacionales, pudiendo solicitar del Patronato la información que a tal efecto resulte necesaria.

- d) Ejercer provisionalmente las funciones del órgano de gobierno de la Fundación si por cualquier motivo faltasen todas las personas llamadas a integrarlo.

Asimismo, cuando el Protectorado encuentre indicios racionales de ilicitud penal en la actividad de la Fundación, dictará resolución motivada, dando traslado de toda la documentación al Ministerio Fiscal o al órgano jurisdiccional competente, comunicando esta circunstancia a la fundación interesada.

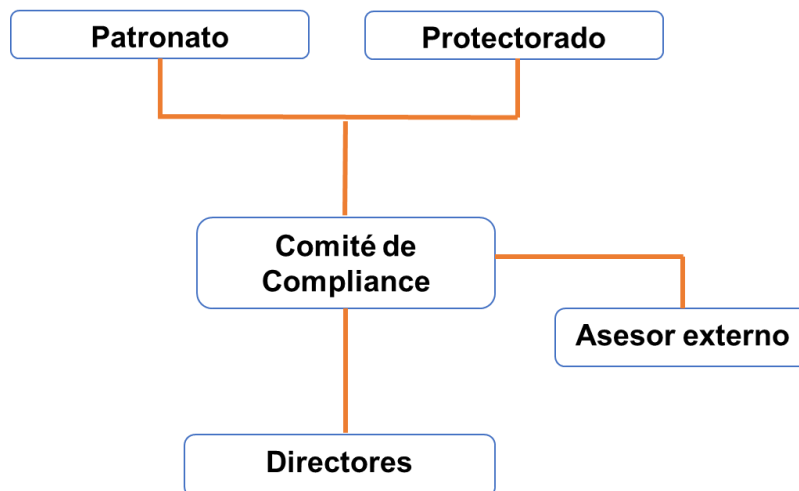
4. Supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales

El principal objetivo del **modelo de supervisión, seguimiento y verificación** es validar de forma continua la implementación del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales de CIRCE, comprobando la eficacia de los controles existentes, así como la evolución de los riesgos penales que pueden afectar a la Fundación.

Los objetivos que deben regir la actuación de los órganos de supervisión son: (i) supervisar la efectividad, suficiencia e idoneidad de las normas y procedimientos de control establecidos por CIRCE para minimizar el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los Empleados; y, (ii) acreditar que CIRCE ha ejercido el control debido sobre su actividad, cumpliendo de este modo con su política interna de cumplimiento normativo.

4.1 Estructura del modelo de supervisión, seguimiento y verificación

La función de seguimiento, supervisión y verificación de los riesgos penales de CIRCE se articula según el siguiente organigrama:



4.2 El proceso de supervisión y seguimiento

La elaboración de un Mapa de Riesgos Penales y un Plan de Acción con carácter anual y su actualización siempre que sea necesario, se configura como un mecanismo adecuado para la supervisión y seguimiento del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales, ya que permite (i) revisar periódicamente los riesgos penales que pueden afectar potencialmente a CIRCE, (ii) determinar los mecanismos de control existentes para mitigar dichos riesgos y (iii) fijar las medidas correctivas necesarias para que dichos controles sean realmente efectivos o, en su caso, introducir otros nuevos.

A continuación, se detalla el proceso de supervisión y seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de CIRCE:

- **Supervisión.** El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales debe ser supervisado por el Comité de Compliance, con la ayuda, en su caso, de asesores externos y con la colaboración de los Directores, con los que se reunirá -al menos una vez al año- al objeto de ser informado sobre la evolución del Modelo en todos aquellos aspectos relacionados con los riesgos penales y controles que afecten a su área o departamento.

Para llevar a cabo dicha labor de supervisión será necesario la realización del **proceso de autoevaluación** sobre el cumplimiento de los controles de prevención de los riesgos penales y ejecución de las medidas previstas en el Plan de Acción, recogido en el apartado 3.1. del presente Manual.

El Director como responsable/evaluador del control que mitiga el evento de riesgo debe asegurar que el control se ha realizado durante el periodo señalado de acuerdo a su descripción, por personal con autoridad y competencia suficiente para asegurar su efectividad, y de que se han guardado las **evidencias** necesarias que así lo prueban.

- **Seguimiento.** El seguimiento del Modelo comprende especialmente las modificaciones necesarias cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control, en la actividad desarrollada, o incluso modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento.

Esta tarea de seguimiento corresponde al Comité de Compliance, con la asistencia, en su caso, de asesoramiento externo.

Adicionalmente, el Comité de Compliance deberá establecer:

- Un procedimiento para el control y custodia de los documentos y registros generados en el proceso de verificación y seguimiento.
- Un procedimiento para el control y custodia de documentos integrantes del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales, como, por ejemplo, Mapa de Riesgos Penales, Plan de Acción, Sistema disciplinario, Canal de Denuncias, etc.

En consecuencia con lo anterior, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de las disposiciones o normativa de CIRCE, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control, en la actividad desarrollada, o incluso modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento, este modelo permitirá a CIRCE monitorizar el riesgo penal, asegurando la cobertura de riesgo penal de una forma razonable.

4.3 El proceso de Verificación

El proceso de verificación es el procedimiento definido para evaluar la efectividad del modelo de supervisión y seguimiento de CIRCE al final de cada ejercicio, por tanto, de forma anual, incluyendo un detalle de cualquier incidencia o deficiencia material que afecte al mismo.

En consecuencia, al final de cada ejercicio, el Comité de Compliance elaborará y presentará al Patronato un informe en el que pondrá de manifiesto su opinión sobre la suficiencia y efectividad de los actuales mecanismos de supervisión y seguimiento del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales de CIRCE, incluyendo cuantas recomendaciones considere oportunas para mejorar las deficiencias, en su caso, detectadas. A la vista de dicho informe y de las recomendaciones propuestas, el Patronato aprobará cuantas modificaciones y medidas sean necesarias para garantizar la efectividad y suficiencia del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales.

Adicionalmente, el Comité de Compliance podrá encargar a un asesor externo especializado la elaboración de un informe de verificación sobre la eficacia operativa de los mecanismos de control. A tal fin podrá establecerse un Plan de Verificación por tramos periódicos hasta completar el examen total del Modelo.

5. Canal de Denuncias

Con el fin de informar al Comité de Compliance, como órgano encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención, sobre posibles riesgos e incumplimientos, CIRCE está implantando un Canal de Denuncias.

Las conductas denunciables a través de dicho Canal son (i) todas aquellas tipificadas en el Código Penal que hayan sido cometidas por un Empleado de CIRCE, y que sean susceptibles de generar responsabilidad penal para la Fundación, así como (ii) los incumplimientos del Código Ético y de Conducta cometidos por un Empleado.

El Empleado que tuviere indicios o sospechas de la comisión de alguna irregularidad o conducta incluida en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias, deberá ponerlo de manifiesto al Comité de Compliance. Los canales habilitados para la recepción de denuncias por el Comité de Compliance son la Intranet corporativa y el correo electrónico canaldedenuncias@fcirce.es

El Comité de Compliance realizará un análisis preliminar de los hechos denunciados y, según el caso, decidirá:

- el archivo de la denuncia, cuando así lo acuerden por unanimidad la totalidad de sus miembros.
- la apertura de la fase de investigación cuando, al menos, uno de sus componentes estime que existen indicios suficientes para iniciar una investigación.

En caso de apertura de la fase de investigación, el Comité de Compliance delegará en uno de sus miembros *(que no podrá estar implicado en los hechos denunciados)* [o en el asesor externo] la realización de las oportunas investigaciones. Una vez concluida la fase de investigación, éste pondrá en conocimiento de los restantes miembros los resultados obtenidos para que el Comité de Compliance proponga al Patronato *(que será quien tome la decisión final)*:

- el archivo de la denuncia (si así lo acuerdan la totalidad de los miembros del Comité de Compliance) o, en su defecto,
- las medidas a aplicar en cada caso (siempre que así lo decida, al menos, uno de sus miembros).

Finalmente, las sanciones o medidas disciplinarias adoptadas serán ejecutadas por el departamento de Personas y Talento o la Dirección de la Fundación.

El Canal de Denuncias tendrá carácter confidencial, garantizando CIRCE en todo momento la máxima confidencialidad sobre los datos e información recabada en el marco de la denuncia *(incluidos aquellos que se obtengan durante la fase de investigación)* y, en especial, y entre otras cuestiones, sobre la identidad del denunciante. Queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna contra un Empleado que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una denuncia de buena fe. Las denuncias deberán estar basadas en criterios de veracidad y proporcionalidad.

Todos los órganos implicados en la tramitación de la denuncia asegurarán la máxima confidencialidad, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de las personas acusadas injustamente o de mala fe.

6. Procedimiento disciplinario

El incumplimiento de las normas contenidas en el presente Manual podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, de acuerdo con la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello. Asimismo, cuando la relación con la persona que incumpla lo dispuesto en la normativa interna tenga una relación de carácter mercantil con la Fundación las consecuencias del incumplimiento serán las pertinentes en relación con el hecho y la normativa aplicable.

El procedimiento sancionador se aplicará por el departamento de Personas y Talento o la Dirección de la Fundación, de conformidad con las sanciones previstas en la normativa aplicable, siendo el Comité de Compliance el responsable de velar por la efectiva y correcta aplicación de tal procedimiento disciplinario.

7. Difusión y formación

Para asegurar la efectividad de las medidas de prevención de la comisión de ilícitos penales, CIRCE asegura la divulgación del Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales entre todos sus Empleados, así como una adecuada formación al respecto, habiendo previsto expresamente para ello un Plan de Formación continua y progresiva.

7.1. Difusión

La difusión de este Manual es responsabilidad del Comité de Compliance, con el apoyo del departamento de Personas y Talento.

Para el conocimiento del Manual, la Fundación ha adoptado las siguientes medidas:

- ✓ La difusión de los principios y valores contenidos en el presente Manual a través del Código Ético y de Conducta y la intranet corporativa de CIRCE.
- ✓ La comunicación a todo el personal mediante la colocación del Código Ético y de Conducta en el portal del empleado de CIRCE.
- ✓ La puesta a disposición de todos los Empleados de los canales referidos para la consulta de cualquier duda en relación con el Modelo.

7.2. Formación

CIRCE ha diseñado un plan específico de formación en materia de prevención de riesgos penales destinado a todos sus Empleados. La implementación de este plan de formación será gestionada por el Comité de Compliance, en coordinación con el departamento de Personas y Talento.

La asistencia a los cursos de formación en materia de prevención de riesgos penales es obligatoria, debiendo dejar los Empleados constancia por escrito de su asistencia y realizar un test de evaluación de los conocimientos adquiridos, siendo necesaria la superación de dicho test.

8. Archivo y documentación

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales genera evidencias que permiten el desarrollo, seguimiento y supervisión del propio Modelo, así como acreditar que dicho Modelo está en funcionamiento y en un proceso de mejora continua.

Para ello, está establecido que el Comité de Compliance se responsabilice de identificar, recopilar, estandarizar y garantizar la custodia de las evidencias clave que muestran la aplicación efectiva de los controles diseñados. Toda la documentación generada en relación con el Modelo de Cumplimiento y de Prevención de Riesgos Penales se conserva durante un periodo mínimo de 10 años.

V. APROBACIÓN DE LA PARTE GENERAL DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO

El presente Manual parte general ha sido aprobado por el Patronato de CIRCE en fecha 13 de diciembre de 2022.

El Comité de Compliance como órgano de vigilancia y control, podrá proponer al Patronato modificaciones al presente Manual con la finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades de CIRCE que permita el estricto cumplimiento con la normativa vigente y con todos los procedimientos y controles internos así como minimizar el riesgo de comisión de ilícitos penales.